FIRMA DIGITAL AMAG ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Firmado digitalmente por CHANDUVI CORNEJO Victor Hugo FAU 20290898685 soft
Cargo: Presidente De Consejo Directivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2026 15:18:20 -05:00

Lima, 20 de Noviembre del 2026

RESOLUCION N° 000017-2026-AMAG/CD

VISTOS:

El Informe N° 000115-2025-AMAG/OPP de fecha 09 de setiembre de 2025, el Informe N° 00072-2026-AMAG/OPP de fecha 15 de mayo de 2026 y el Informe N° 000086-2026-AMAG/OPP del 08 de junio del 2026, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000011-2026-AMAG/OCRRPP-JSLJ de fecha 22 de abril del 2026 y el Informe N° 000014-2026-AMAG/OCRRPP/JSLJ de fecha 2 de junio del 2026, emitidos por el personal web master de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas; el Informe N°000001-2026-AMAG/OCRRPP de fecha 3 de junio del 2026 emitido por el Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas (a); el Informe N°000124-2026-AMAG/DG de fecha 06 de julio de 2026 y el Informe N° 000191-2026-AMAG/DG de fecha 06 de noviembre de 2026, emitidos por la Dirección General; el Acuerdo N° 055-2026-AMAG-CD de fecha 13 de julio de 2026, emitido por el Pleno del Consejo Directivo de la AMAG; el Informe N° N°000275-2026-AMAG/OAJ de fecha 05 de noviembre de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151 de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales, así como de la formación de los aspirantes a magistrados, para efectos de su selección;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, sobre la Eficacia anticipada, regula que *"(…) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*

Que, de manera concordante, el artículo 7 del citado Texto Único Ordenado, establece que la figura de la eficacia anticipada prevista en el artículo 17, señalado precedentemente, *"(…).es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";*

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, corresponde al Consejo Directivo aprobar la Memoria e Informe de Gestión al vencimiento de cada ejercicio fiscal;

FIRMA DIGITAL AMAG ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Firmado digitalmente por GILES FERRER Arturo Antonio FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2026 14:58:26 -05:00

FIRMA DIGITAL AMAG ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Firmado digitalmente por GILES FERRER Arturo Antonio FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2026 14:57:22 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO QUIÑONES Lysey Luz FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2026 14:29:31 -05:00

Firmado digitalmente por SILVA VARGAS Pablo Javier FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2026 12:50:04 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **AV3JVSK**

Que, asimismo, el literal g) del artículo 31 del citado Reglamento establece como función de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, elaborar la Memoria Institucional en coordinación con los demás órganos y áreas institucionales; mientras que el literal j) del artículo 23 contempla, entre las funciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de su Unidad de Planificación, coordinar las Memorias Anuales de la Academia de la Magistratura;

Que, en el marco de las competencias antes señaladas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe Nº 000115-2025-AMAG/OPP, presentó la propuesta técnica base de la Memoria Institucional 2024, sustentada en la información correspondiente a la gestión institucional del ejercicio fiscal 2024; posteriormente, mediante los Informes Nº 000072-2026-AMAG/OPP y Nº 000086-2026-AMAG/OPP, presentó la versión revisada y validada técnicamente, así como la información complementaria sobre las circunstancias que incidieron en la demora de su presentación;

Que, por su parte, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, mediante el Informe Nº 000011-2026-AMAG/OCRRPP-JSLJ y el Informe Nº 000014-2026-AMAG/OCRRPP-JSLJ, presentó las actuaciones realizadas para la adecuación gráfica y diagramación de la Memoria Institucional 2024; asimismo, mediante el Informe Nº 000001-2026-AMAG/OCRRPP, sustentó las circunstancias operativas y las limitaciones de recursos humanos que incidieron en el desarrollo de dichas actividades, elevando la versión final diagramada del referido documento;

Que, la Dirección General, mediante el Informe N°000124-2026-AMAG/DG, elevó a la Presidencia del Consejo Directivo el expediente correspondiente a la Memoria Institucional 2024, recomendando su aprobación por el Consejo Directivo con eficacia anticipada al 15 de mayo de 2026, sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la propuesta;

Que, en ese contexto, el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, en ejercicio de sus atribuciones, mediante el Acuerdo Nº 055-2026-AMAG/CD, adoptado por unanimidad en su Sesión Nº 20 de fecha 13 de julio de 2026, acordó: i) aprobar la «Memoria Institucional 2024 de la Academia de la Magistratura», con eficacia anticipada al 15 de mayo de 2026, en los términos propuestos por la Dirección General; ii) autorizar a la Presidencia del Consejo Directivo la expedición del acto resolutivo correspondiente; y iii) encargar a la Dirección General adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación del referido acuerdo;

Que, en atención a la autorización conferida por el Consejo Directivo mediante el segundo acuerdo del Acuerdo Nº 055-2026-AMAG/CD, corresponde a la Presidencia del Consejo Directivo expedir el acto resolutivo que formalice la decisión adoptada por dicho órgano colegiado, recogiendo los términos de la aprobación y la eficacia anticipada expresamente acordadas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° N°000275-2026-AMAG/OAJ de fecha 05 de noviembre de 2026, ha evaluado el proyecto de resolución correspondiente y considera jurídicamente viable su formalización, en concordancia con los términos del Acuerdo Nº 055-2026-AMAG/CD;

Que, la Memoria Institucional 2024 constituye un instrumento que consolida y expone los principales resultados de la gestión institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2024, comprendiendo tanto la gestión académica, vinculada con la ejecución de las actividades académicas y sus resultados, como la gestión administrativa, referida a las acciones de soporte y apoyo institucional;

Que, en consecuencia, corresponde formalizar la aprobación de la Memoria Institucional 2024, en estricto cumplimiento de lo acordado por el Consejo Directivo, así como disponer las acciones necesarias para su implementación y publicidad institucional;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **AV3JVSK**

De conformidad con la Ley Nº 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura; el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidencia del Consejo Directivo, en virtud de la autorización contenida en el Acuerdo Nº 055-2026-AMAG/CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR la aprobación de la «Memoria Institucional 2024 de la Academia de la Magistratura», efectuada por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo Nº 055-2026-AMAG/CD, con eficacia anticipada al 15 de mayo de 2026, cuyo documento, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección General la adopción de las acciones administrativas necesarias para la implementación del Acuerdo Nº 055-2026-AMAG/CD, en el marco de sus competencias y con la intervención de los órganos y unidades orgánicas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y de la Memoria Institucional 2024 en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura, conforme a las disposiciones aplicables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digital

VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
Academia de la Magistratura

VHCC/hfbm/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **AV3JVSK**

ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA

MEMORIA INSTITUCIONAL

2024

Autoridades

ÓRGANO RECTOR

Manuel Estuardo Luján Túpez
Presidente

Jorge Luis Conde Reyes
Vicepresidente

Zoraida Ávalos Rivera
Consejera

Emilia Bustamante Oyague
Consejera

Imelda Julia Tumialán Pinto
Consejera

Juan Carlos Villena Campana
Consejero

Roberto Ronaldo Burneo Bermejo
Consejero

ÓRGANO EJECUTIVO

Henry Antonio Guillén Paredes
Director General (e)

Henry Antonio Guillén Paredes
Director Académico

Miguel Ángel Dávila Servat
Secretario Administrativo

Pablo Javier Silva Vargas
Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto (e)

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Jr. Camaná N° 669, Lima 1, Perú
Teléfonos: (51-1) 428-0300 / 428-0265

Contenido

PRESENTACIÓN 4

RESEÑA DE LA CREACIÓN DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 5

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO 2024 6

I.- MISIÓN 6

I.- VALORES 6

III.-OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DE LA AMAG 6

IV.- ESTRUCTURA ORGÁNICA 7

ASPECTOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN ACADÉMICA 9

ASPECTOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA 22

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2024 27

Presentación

La Academia de la Magistratura es la institución oficial del Estado peruano, que tiene como finalidad desarrollar un sistema integral y continuo de capacitación, actualización, perfeccionamiento, certificación y acreditación de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público en todas sus instancias, propiciando su formación ética y jurídica, su conciencia creadora y la permanente reflexión sobre el rol que les compete asumir al servicio de la administración de justicia en el proceso de desarrollo del país. Asimismo, extiende sus actividades de capacitación a los auxiliares de justicia

La Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial. Asimismo, goza de autonomía administrativa, académica y económica.

La Academia de la Magistratura tiene por objeto:

- La formación académica de los aspirantes a cargos de magistrados del Poder Judicial o del Ministerio Público.
- La capacitación académica para el ascenso de los magistrados del Poder Judicial o del Ministerio Público.
- La actualización y perfeccionamiento de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público.

La sede principal de la Academia de la Magistratura se encuentra ubicada en la ciudad de Lima, realiza actividades académicas en todo el territorio peruano y por acuerdo de su Consejo Directivo puede establecer sedes subsidiarias en otras ciudades del territorio nacional.

La Memoria Institucional del ejercicio 2024 tiene por finalidad brindar los resultados alcanzados, las actividades realizadas y los recursos presupuestales asignados para el logro de los objetivos institucionales.

Es preciso señalar que, durante este periodo, el Órgano Ejecutivo encargado de la gestión institucional estuvo constituido por los siguientes funcionarios:

- MANUEL ESTUARDO LUJÁN TÚPEZ – Presidente del Consejo Directivo
- HENRY ANTONIO GUILLÉN PAREDES - Director General (e)
- HENRY ANTONIO GUILLÉN PAREDES - Director Académico
- MIGUEL ANGEL DAVILA SERVAT - Secretario Administrativo
- PABLO JAVIER SILVA VARGAS - Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto (e)

La presente Memoria contiene 02 aspectos de descripción y/o explicación; el primero está referido a la **Gestión Académica**, en este campo se muestra la ejecución de las actividades académicas y los resultados alcanzados; el otro aspecto está relacionado a las actividades realizadas en lo concerniente a la **Gestión Administrativa**, referido a brindar acciones de soporte y apoyo a la gestión.



Reseña de la creación de la Academia de la Magistratura

La Academia de la Magistratura se crea mediante el artículo 151° de la Constitución Política del Perú y el 21 de julio de 1994 se dio la Ley N° 26335 "Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura", donde se le reconoce personería de derecho público interno, con autonomía administrativa, académica y económica.

"La Academia de la Magistratura, que forma parte del Poder Judicial, se encarga de la Formación y Capacitación de Jueces y Fiscales en todos los niveles, para los efectos de su selección. Es requisito para el ascenso la aprobación de los estudios especiales que requiera dicha Academia".

Direccionamiento estratégico 2024

I. MISIÓN

"Formar y capacitar a los jueces, fiscales y aspirantes a la Magistratura en todos sus niveles de manera innovadora e idónea con valores para la defensa oportuna y justa de la persona humana, del Estado de Derecho y de la Sociedad".

II. VALORES

Los valores que orientan el cumplimiento de la misión institucional son:

- Compromiso con el servicio público de justicia.
- Calidad.
- Transparencia.
- Innovación.
- Tolerancia.
- Respeto.
- Pluralidad.
- Eticidad.
- Independencia y Autonomía.

III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DE LA AMAG

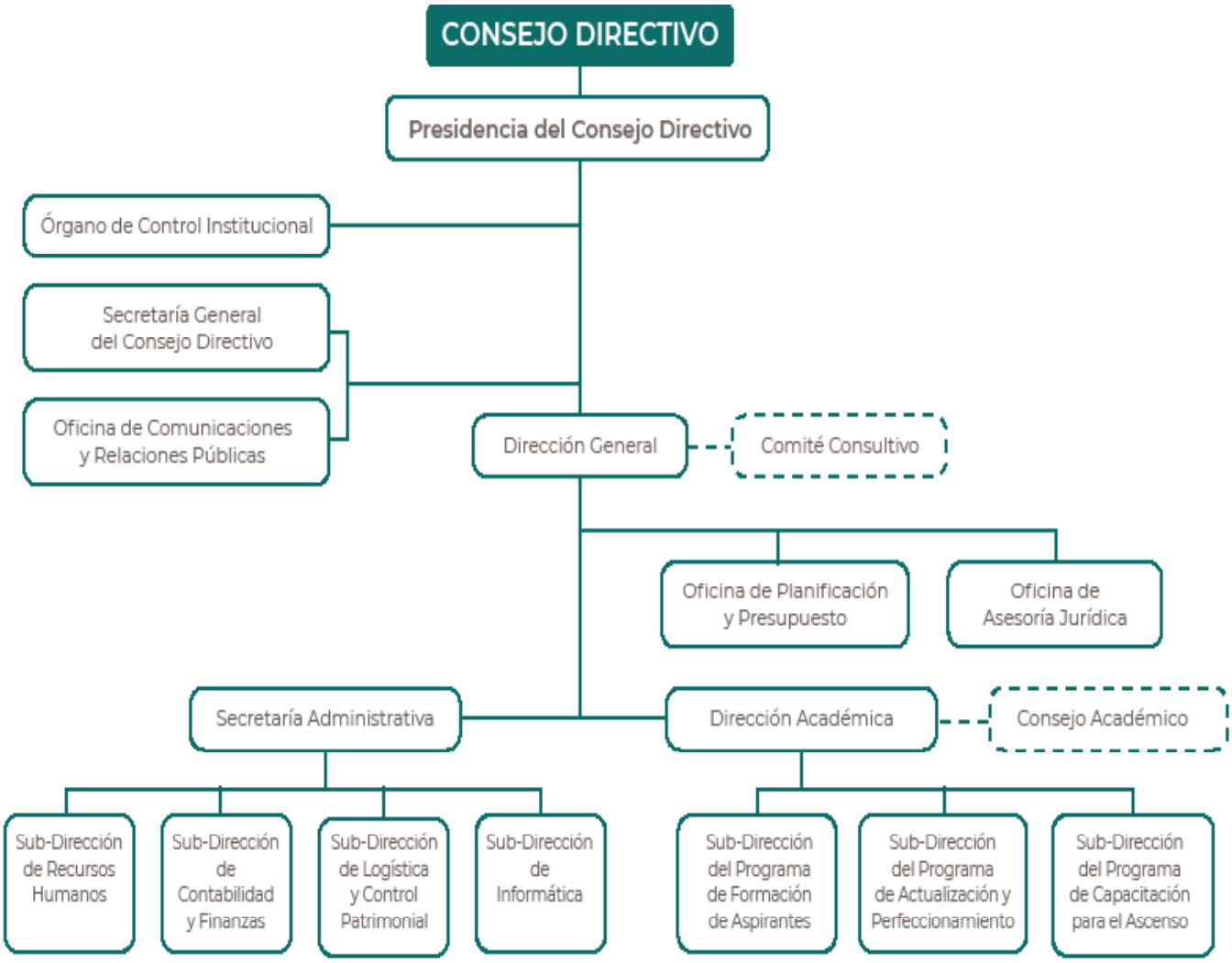
Durante el año 2024 la Academia de la Magistratura ha tenido vigente el Plan Estratégico Institucional 2024 – 2030[1] , el mismo que consigna 05 Objetivos Estratégicos Institucionales como se detalla a continuación:

OEI 1: Fortalecer las capacidades de magistrados, aspirantes y auxiliares de justicia.
OEI 2: Ampliar la oferta de servicios académicos a nivel nacional para magistrados, aspirantes y auxiliares de justicia.
OEI 3: Fortalecer la Gestión Institucional.
OEI 4: Impulsar el proceso de Transformación Digital y Gobierno Digital.
OEI 5: Implementar la Gestión del Riesgo de Desastres

[1] Que fue Que fue aprobado mediante Resolución N° 02-2024-AMAG-CD el día 31.01.2024

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ROF- Resolución 023-2017-AMAG-CD



GESTIÓN ACADÉMICA



ASPECTOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

La Gestión Académica, desarrolló sus actividades en concordancia con la misión de la Academia de la Magistratura aprobada en el Plan Estratégico Institucional 2024-2030. En este sentido la principal función de la Academia es brindar los servicios de Formación, Actualización y Perfeccionamiento de los Magistrados a nivel nacional.

Se debe mencionar que el Plan Académico 2024[2] comprende 260 actividades programadas en la modalidad a distancia con sesiones síncronas, facilitándose la comunicación en tiempo real entre el docente y los discentes, por medio del uso de herramientas de videoconferencia.

La Gestión Académica de la AMAG se encuentra conformada por cuatro centros de costo: Subdirección de Formación de Aspirantes a la Magistratura, Subdirección de Capacitación para el Ascenso, Subdirección de Actualización y Perfeccionamiento y la misma Dirección Académica.

[2] Aprobado a través de la Resolución N° 012-2023-AMAG- CD

Respecto al PROFA

El Programa de Formación Aspirantes (PROFA) tiene como finalidad formar y capacitar en el periodo establecido a los aspirantes a los cargos de magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, de acuerdo a lo programado en el Plan Académico.

En relación al **28° Programa de Formación de Aspirantes (PROFA)**, para el 2024, se estableció una meta de programación de 384 capacitados. De ahí que, el proceso de admisión se desarrolló según el cronograma establecido, donde de los 384 admitidos: 377 formalizaron su matrícula y adicionalmente hubieron 94 reincorporados, haciendo un total de 471 discentes capacitados efectivamente.

En este sentido, conforme a lo indicado previamente, la meta total prevista para el PROFA, según el Plan Académico 2024, ha sido de 384 discentes capacitados, de los cuales se tiene que, al cierre del 2024, se ha logrado la **capacitación efectiva**[3] de 471 discentes capacitados, de esta manera, se superó la meta prevista para el año 2024.

Respecto al PCA

El Programa de Capacitación para el Ascenso tiene por propósito preparar académicamente para el ascenso en la carrera judicial o fiscal a los magistrados titulares del Poder Judicial y del Ministerio Público que reúnan los requisitos de ley para acceder al nivel inmediato superior.

El 26° Programa de Capacitación para el Ascenso se ejecutó en cumplimiento al cronograma aprobado en el Plan Académico 2024, teniendo programado el inicio de sus actividades académicas a partir del mes de marzo hasta noviembre del 2024. La ejecución de este programa se ha desarrollado a distancia en dos formatos: virtuales con sesiones síncronas y asíncronas a través de uso de plataforma Zoom y el Aula Virtual de la AMAG. Para el año 2024, el 26° PCA tenía como meta programada la capacitación de 88 discentes, sin embargo, debido a un mayor número de matriculados, se capacitaron efectivamente a 95 discentes.

Adicionalmente, se llevó a cabo la ejecución de una actividad académica denominada: **Programa de Capacitación para el Ascenso - Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución No. 140-2021-JNJ**, la cual cumplió con la meta prevista, logrando capacitar a 206 magistrados titulares del Poder Judicial y del Ministerio Público.

La ejecución de ambos programas alcanzó la capacitación efectiva de un total de **301**[4] **magistrados**, frente a los **294**[5] **discentes** que se tenían previstos, de esta manera se superó la meta prevista para el año 2024.

Adicionalmente se ejecutaron 3 conferencias, obteniendo **58 personas capacitadas**[6].
De esta manera se tiene un total de 359 personas capacitadas durante el año 2024 en el Programa de Capacitación para el Ascenso.

[3]Se refiere a las personas que lograron terminar todo el Programa de Formación de Aspirantes, es decir los 7 cursos y los 3 talleres.

[4]De los cuales 95 corresponden a los discentes capacitados en el 26° PCA y 206 corresponden a los discentes capacitados en el programa complementario.

[5]De los cuales 88 es la meta prevista del 26° PCA y 206 es la meta prevista del programa complementario.

[6]De acuerdo al Informe de Gestión se tiene el cumplimento de 81 servicios de capacitación; sin embargo, al ajustar esta cifra por persona capacitada se tiene 58.

Respecto al PAP

Cabe señalar que, el Programa de Actualización y Perfeccionamiento tiene como finalidad actualizar y perfeccionar de manera permanente y descentralizada a los magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público del ámbito nacional.

De acuerdo a los objetivos del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, éste ejecuta actividades de diversa tipología tales como programas, diplomaturas, cursos, talleres, seminarios, conferencias, etc., teniendo como segmento a los jueces, fiscales del 1°, 2°, 3° y 4° nivel de la magistratura, así como a los auxiliares jurisdiccionales y asistentes en función fiscal del Poder Judicial y del Ministerio Público, del ámbito nacional. Asimismo, brinda la posibilidad de participar en sus actividades académicas a los magistrados de las escuelas judiciales de los países que forman parte de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales.

En este sentido, al cierre del 2024 se logró **la ejecución de un total de 9 385[7] capacitaciones** respecto a las **9050[8] capacitaciones que se tenían previstas** (programadas). Para ello, se desarrollaron las siguientes actividades académicas: Diplomatura de Especialización en Crimen Organizado y Corrupción de Funcionarios, Diplomatura de Especialización en Propiedad Intelectual, Seminarios Vivenciales Virtuales con sesiones síncronas, Conferencias Virtuales en el marco del Convenio de Colaboración Institucional Celebrado con el Poder Judicial, Programa en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Diplomatura de Especialización de Violencia basada en Género, Diplomatura de Especialización en Derecho Procesal Laboral, Diplomatura de Especialización en Derecho Procesal Civil y Litigación Oral, Diplomatura de Especialización en Derecho Administrativo, y Conferencias.

[7]Desagregando esta cifra se tiene que 907 capacitaciones efectivas corresponden a la Meta 004 y 8478 capacitaciones efectivas corresponden a la Meta 005, de los cuales 2737 corresponden a los capacitados por cursos, talleres y programas y 5741 corresponden a participantes que asistieron a conferencias. Este dato ha sido recogido de acuerdo a la información registrada en el seguimiento del POI 2024.

[8]Desagregando esta cifra se tiene que, 990 capacitaciones es la meta prevista de la Meta 004. Asimismo, 8060 capacitaciones es la meta prevista de la Meta 005, de los cuales 2670 corresponde a los capacitados por cursos, talleres y programas y 5390 corresponden a participantes que asistieron a conferencias.

Respecto a la Gestión Académica (acumulado)

Al culminar el año 2024, la Gestión Académica, respecto a las actividades programadas, ha alcanzado la ejecución de 10,157 capacitaciones efectivas, alcanzando así el 104.41 % de ejecución respecto a la meta programada (9,728). Adicionalmente, se ha alcanzado la capacitación de 58 personas mediante actividades no programadas (que corresponden a las conferencias realizadas por la Subdirección de Capacitación para el Ascenso); de esta manera se registra una capacitación total efectiva que asciende a la cifra de 10,215. Asimismo, en lo que respecta a los Servicios Académicos Complementarios de la Dirección Académica, se ejecutaron 19 acciones de las 21 programadas inicialmente, registrando así una ejecución del 90.48%. (Ver el Cuadro N° 1).

Cuadro N° 1

CUMPLIMIENTO POR META PRESUPUESTAL PROGRAMADA

GESTIÓN ACADÉMICA (ACTIVIDADES PROGRAMADAS)					
META PRESUPUESTAL	ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN ANUAL POI	ANUAL	
				ACUM. EJECUCIÓN	% DE AVANCE ANUAL
2	**SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A MAGISTRADOS (PROFA)**	**PERSONA CAPACITADA**	**384**	**471**	**123%**
		ACCIÓN	11	11	100%
3	**SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITADOS PARA EL ASCENSO (PCA)**	**PERSONA CAPACITADA**	**294**	**301**	**102%**
		ACCIÓN	8	8	100%
4	**SUBDIRECCIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (PAP)**	**PERSONA CAPACITADA**	**990**	**907**	**92%**
5		**PERSONA CAPACITADA**	**2,670**	**2,737**	**103%**
		PARTICIPANTES	5,390	5,741	107%
		ACCIÓN	6	6	100%
6	**SERVICIOS ACADÉMICOS COMPLEMENTARIOS**	ACCIÓN	21	19	90%
TOTAL TOTAL PROGRAMADO Y EJECUTADO			**9,728**	**10,157**	**104.41%**

Fuente: Unidad de Planificación-OPP.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	NÚMERO DE CAPACITACIONES
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	10,157
ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS (3 conferencias del PCA)	58
TOTAL	10,215

ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

Entre las actividades de cumplimiento más relevantes a nivel de Gestión Académica tenemos las siguientes:

- Ejecución del Plan Académico 2024 de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-AMAG-CD, del 28 de febrero del 2023.
- Se ha cumplido con la presentación del Informe de Gestión Anual de la Dirección Académica 2023.
- Se presentó la Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional de la Dirección Académica del periodo 2023.
- Se elaboró el Plan Académico 2025 de la Academia de la Magistratura y fue aprobado mediante Resolución N° 012-2024-D-AMAG/CD-P, del 22 de junio del 2024.
- Se cumplió con la ejecución de las actividades académicas de los programas académicos, las mismas que se desarrollaron conforme al cronograma previsto del Plan Académico 2024.
- Se emitieron las certificaciones de las actividades académicas, de acuerdo con el plazo establecido en el Reglamento del Régimen de Estudio.
- Respecto del Sistema de Control Interno, se han implementado las acciones de control al 100%. Asimismo, se adoptaron acciones para la mejora de los términos de referencia de los docentes principales, estableciendo plazos y penalidades a efecto de la oportuna entrega del material de estudio.

LOGROS DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

- El porcentaje de cumplimiento del Plan Académico es de 95.37%, superando la meta programada de 80% en el Plan Estratégico Institucional.

- El porcentaje de discentes satisfechos con los servicios académicos en el PROFA, PCA y PAP es de 96.40%, superando la meta de 93%.

- En el marco de la reforma judicial, la Academia de la Magistratura, ha logrado implementar dos nuevos programas académicos:

  Primer Programa de reforzamiento académico para magistrados en el marco de la evaluación parcial de desempeño, realizado por la Junta Nacional de Justicia, en cumplimiento de la Ley N° 30916 "Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia" (artículos 38°, 39° y 40°) y de la Resolución N° 515-2020-JNJ que aprueba el Reglamento de Evaluación Parcial de Desempeño de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público.

  Primer Programa para Jueces y Fiscales de Control por mandato de la Ley N° 30943 "Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial" y de la Ley N° 30944 "Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público".

- En coordinación con la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y con la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, se ejecutaron dos cursos:
  Curso "Derecho administrativo sancionador para jueces"
  Curso "Derecho administrativo sancionador para fiscales"

- Como actividad complementaria, la Dirección Académica se encarga de impulsar la investigación jurídica; no obstante, no se contó con recursos presupuestales asignados por el Tesoro público, por lo que recién en el mes de octubre se logró financiar, con saldos de menor gasto de otras actividades, la ejecución de dos Talleres en el marco del Programa de Investigación.

- Se contó con 19 Magistrados acreditados en el **Taller "Metodología de la investigación para la elaboración de artículos jurídicos"**, ejecutado del 20 de noviembre al 3 de diciembre de 2024. Asimismo, con 18 magistrados acreditados el **Taller "Redacción de artículos"**, realizado del 4 al 17 de diciembre de 2024.

Actividades de cumplimiento en el PROFA:

- La meta de capacitación para el 28° PROFA fue de 384 discentes, alcanzando la ejecución de 471 discentes entre regulares y reincorporados. De esta manera, se ha abierto un total de 165 aulas virtuales para el Nivel 1°,2°,3° y 4°; distribuidas de la siguiente manera:
  -Nivel 1° - 96 aulas
  -Nivel 2° - 48 aulas
  -Nivel 3° y 4° - 21 aulas

- El Proceso de Admisión al 28° PROFA se llevó a cabo a través del convenio específico con la Universidad Nacional de ingeniería – UNI, desarrollándose de forma satisfactoria.

- La actividad del proceso de admisión y matrícula al 28° PROFA, cumplió con la ejecución según cronograma aprobado, de los 384 admitidos: 377 formalizaron su matrícula y tenemos 94 reincorporados, que hacen un total de 471 discentes.

- Se ejecutaron todos los cursos programados del 28° PROFA, su ejecución se desarrolló en la modalidad virtual en aulas distribuidas en cuatro niveles. Se puede resaltar que en el año 2024 se matricularon al 28° PROFA mayor cantidad de reincorporados a comparación de años anteriores, lo cual aumentó la meta total de capacitados.

- Al cierre del 2024, las encuestas de satisfacción del 28° PROFA indicaron el nivel del 96.97%; lo cual es evidencia de un indicador elevado de calidad del servicio que brinda la Entidad.

Actividades de cumplimiento en el PCA:

- La actividad del 26° PCA, superó la meta programa, lográndose capacitar a 95 discentes de la meta programada de 88.
- En este programa se han abierto 36 aulas virtuales distribuidas de la siguiente forma:

  -14 aulas para el segundo nivel
  -12 aulas para el tercer nivel
  -10 aulas para el cuarto nivel

- La actividad académica 3° Programa de Capacitación para el Ascenso-Formación requerida por el Artículo 68° de la Resolución No. 140-2021-JNJ, cumplió con la meta prevista, logrando capacitar a 206 magistrados titulares del Poder Judicial y del Ministerio Público. En el presente programa se han abierto 24 aulas.

- Adicionalmente se ejecutaron 3 conferencias, obteniendo 58 personas capacitadas, las conferencias realizadas son las siguientes:

  Conferencia virtual: "La responsabilidad civil ordinaria comparada con la responsabilidad civil de los gerentes y directores y liquidadores de sociedades y otras organizaciones".
  Conferencia Virtual: "Acceso a la Justicia e Inclusión Real: Ajustes Razonables, Lenguaje Accesible y Protección contra la Violencia para Personas en situación de Discapacidad intelectual".
  Conversatorio: "Impacto del Programa de Capacitación para el Ascenso en la Magistratura".

- En total la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso capacitó a 359 personas capacitadas durante el año 2024.

- Se debe indicar que, tanto para el programa regular del PCA, así como para la actividad adicional, cada aula tuvo apertura a nivel nacional, logrando así que los discentes puedan acceder desde cualquier lugar del país, generando que éstos puedan compartir experiencias y problemáticas diversas.

- Las acciones de monitoreo y las estrategias metodológicas propuestas para cada curso permiten que la participación y asistencia de los discentes sea constante, siendo esta de un 97% en todas las aulas del 26° PCA.

- Los diseños de algunos componentes evaluativos como la tarea académica y examen o trabajo final son variados acorde al contenido temático y objetivos académicos planteados para el logro de las capacidades del curso, además esto ha permitido generar expectativas positivas entre los discentes por lo tanto ha contribuido a concretar el aprendizaje.

- Se aplicaron y alternaron diferentes diseños y metodología de aplicación en los componentes evaluativos, como cuestionario de preguntas de desarrollo en el aula virtual y trabajos netamente aplicativos.

- Las sesiones de Webinar que se realizaron en sesiones síncronas, brindaron contenido temático teórico al discente para que pueda contar con los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades en las sesiones síncronas.

- Se contó con el invalorable apoyo y compromiso del personal CAS adscrito a otras sedes, quienes en adición a las actividades que realizan, asumieron funciones de tutores virtuales durante la ejecución de los cursos del programa.

- Se realizó el proceso de la admisión de la actividad académica "Tercer Programa de Capacitación para el Ascenso-Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución No. 140-2021-JNJ", culminando con la publicación de la lista de admitidos con un total de 213 admitidos superando la meta inicial establecida de 160 capacitados.

- El porcentaje de satisfacción de los discentes del 26° Programa de Capacitación para el Ascenso fue de 97.40%, y en el Tercer Programa de Capacitación para el Ascenso – Formación requerida por el Artículo 68° de la Resolución N° 140-2021-JNJ se alcanzó el 97.02 %, lo cual muestra indicadores de bienestar que experimentan los discentes por sentir cubiertas sus expectativas académicas como resultado de las actividades didácticas propuestas contenidas en párrafos anteriores.

Actividades de cumplimiento en el PAP:

- El Programa de Actualización y Perfeccionamiento para el año 2024 tuvo una meta programada de 9,050 entre las unidades de medida de persona capacitada y participantes (Conferencias), alcanzándose a capacitar a 9,385 entre magistrados, auxiliares de justicia y asistentes de función fiscal, de esta manera se logró superar la meta programada.

- En el año 2024, si bien hubo 9,385 servicios de capacitación en el PAP, conforme a la información que obra en el Sistema de Gestión Académica, se ha podido determinar que el número total de discentes (personas) capacitadas en el Programa de Actualización y Perfeccionamiento fue de 4,143 peruanos y 39 extranjeros.

- Además, se ha logrado el 95.71 % de la satisfacción de los discentes con los servicios académicos ofrecidos por la subdirección PAP, contribuyendo con ello al cumplimiento del fortalecimiento de las capacidades de los jueces, fiscales y auxiliares de justicia. Ver OEI.01 del PEI AMAG 2024-2030.

- Se contó con docentes idóneos con buen conocimiento de las herramientas virtuales y experiencia en procesos de calificaciones y toma de asistencias dentro del sistema y plataforma virtual.

- Las coordinaciones internas con el personal de la Oficina de Comunicaciones y Dirección Académica fueron adecuadas para el adecuado desarrollo de la actividad académica no programada en el marco del Inicio de año académico.

- Se ha observado que los docentes entregaron a la profesional metodóloga los materiales de estudios con la debida anticipación, del mismo modo se entregaron las preguntas de todos los componentes evaluativos, antes del inicio de cada actividad académica.

- Se ha propiciado una mayor coordinación entre los docentes principales y asociados para el inicio de las actividades, proporcionando una agenda para las reuniones de coordinación docente y emitiendo el acta de la sesión una vez concluida.

- Se ha mantenido informados a los docentes y los discentes a lo largo de cada una de las actividades a realizar en el Aula virtual, de acuerdo al calendario de cada curso; tal hecho ha ocasionado la disminución de llamadas y reclamos de los discentes.

- El instrumento de evaluación que obra en el aula virtual ha sido debidamente llenado por los docentes cumpliendo con lo dispuesto en el TDR y RRE. Del mismo modo, los docentes se vienen habituando a la práctica de retroalimentar cada participación realizada.

- Con relación a las conferencias se ha recibido comentarios positivos y de felicitaciones de los discentes, respecto a la calidad de los expositores.

- Se ha comprobado que los discentes y docentes usan la herramienta del Zoom y el aula virtual de manera adecuada en las sesiones síncronas, habiéndose evidenciado menos incidentes en el desarrollo de estas actividades.

- Se ha observado que los docentes usan de manera adecuada el módulo del registro de asistencia en línea en el desarrollo de las sesiones síncronas

- Se han atendido de manera oportuna los pedidos y consultas de los discentes, mostrando disposición y proactividad para la resolución de problemas.

- Se ha cumplido con los plazos para el trámite de los procedimientos establecidos en el Reglamento del Régimen de Estudios.

- Se logró el 100% de ejecución de las conferencias virtuales nacionales.

DIFICULTADES EN LA GESTIÓN ACADÉMICA

Dentro de las principales dificultades que se presentaron en la Gestión Académica al cierre del ejercicio 2024, se debe mencionar las siguientes:

- Considerando que el Plan Académico se elabora con más de un año de anticipación a su inicio, dificulta contar con información actualizada de las necesidades de capacitación, puesto que la evolución continua del derecho, genera el riesgo de que algunas temáticas del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, no respondan a las necesidades de capacitación vigentes de los usuarios en el año de ejecución del Plan Académico, lo que podría incidir en la menor demanda de la oferta académica.

- No se cuenta con una solución tecnológica que permita a la Dirección Académica emitir las resoluciones de admisión a través del sistema de gestión documental.

- Se mantiene pendiente de implementar, un medio automatizado de corroborar el perfil del postulante, así como la asistencia automatizada dispuesta con Resolución N°165-2024-D-AMAG/DA – Lineamiento N°002-2024-AMAG/DA.

- La demora en la aprobación del diseño del Programa de Reforzamiento Académico para Magistrados demandó el reajuste del tiempo de la duración de los cursos y talleres que lo componen, así como la adecuación de los componentes evaluativos.

- Demora en la cobertura de plazas de profesionales para la coordinación de actividades académicas, genera retraso en la organización de las actividades académicas del PAP.

- La Academia de la Magistratura aun no cuenta con la capacidad tecnológica para desarrollar las capacitaciones académicas mediante la modalidad educativa hibrida.

Respecto al PROFA:

- Existió una limitada cantidad de personal CAS para la ejecución de actividades, considerando aún más que la modalidad a distancia, requiere del acompañamiento de un tutor académico.

- El procedimiento del mecanismo de anti-plagio no se encuentra institucionalizado.

- La lista de docentes hábiles para el dictado de los cursos y talleres se ha visto reducida en un buen porcentaje, lo cual demora más el proceso de selección de los mismos para el dictado de clases.

Respecto al PCA:

- No contar con tutores contratados a dedicación exclusiva que permita brindar un acompañamiento en su proceso de aprendizaje.

- La limitación en el número de contrataciones de los docentes.

Respecto al PAP:

- El plazo para la inscripción a las conferencias no programadas bajo la modalidad presencial, es muy corta.

- El sistema de gestión académica no permite sincerar la fecha cuando existen cambios de fecha de sesión síncrona, por motivos de fuerza de mayor de algún docente.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA



ASPECTOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La Gestión Administrativa es la encargada de gestionar la utilización racional de los recursos disponibles para sustentar la ejecución de las actividades académicas y operativas, con el fin de conseguir los objetivos deseados.

Al finalizar el 2024, la Gestión Administrativa registró un avance de cumplimiento del 107%. Se ejecutaron 580 acciones, cifra mayor en 36 acciones con relación a la programación inicial (544 acciones). Ver Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2

CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA 2024

GESTIÓN ADMINISTRATIVA					
N°	ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN ANUAL POI	ANUAL	
				AUMULACIÓN EJECUCIÓN	% DE AVANCE ANUAL
1	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO	ACCIÓN	65	65	100%
2	OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS	ACCIÓN	55	54	98%
3	DIRECCIÓN GENERAL	ACCIÓN	27	26	96%
4	OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA	ACCIÓN	22	25	114%
5	OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	ACCIÓN	48	46	96%
5.1	UNIDAD DE PRESUPUESTO	ACCIÓN	37	36	97%
5.2	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	ACCIÓN	11	10	91%
6	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	ACCIÓN	294	320	109%
6.1	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	ACCIÓN	21	30	143%
6.2	SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	ACCIÓN	12	10	83%
6.3	SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	ACCIÓN	75	68	91%
6.4	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ACCIÓN	121	144	119%
6.5	SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	ACCIÓN	65	68	105%
7	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	ACCIÓN	33	44	133%
META 1	**TOTAL**	**ACCIÓN**	**544**	**580**	**107%**

Fuente: Unidad de Planificación OPP.

ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Las principales actividades de cumplimiento desarrolladas durante el año 2024 en materia de Gestión Administrativa, fueron las siguientes:

- Se ejecutó el Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura del año 2024, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 07-2024-AMAG-CD/P, del 23 de enero del 2024.

- Se realizó el Informe de Rendición de Cuentas anual del titular de la entidad, correspondiente al año 2023.

- Se ejecutó el Plan de Bienestar 2024, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 019-2024-AMAG-CD/P de fecha 27 de febrero de 2024.

- Se implementó y ejecutó el Plan Operativo Institucional 2024 consistente con el Presupuesto Institucional del Apertura (PIA), el cual fue aprobado mediante Resolución N° 003-2024-AMAG-CD, de fecha 31 de enero de 2024.

- Se realizó la Evaluación Anual de resultados del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, correspondiente a las metas del año 2023.

- Mediante Resolución N° 032-2024-AMAG-DG con fecha 08 de marzo de 2014, se aprobó El Plan de Desarrollo de las Personas de la Academia de la Magistratura– PDP AMAG 2024.

- Se supervisó el cumplimiento de las recomendaciones del Órgano de Control Institucional OCI.

- Se gestionó la implementación del Sistema de Control Interno.

- Se efectuó el seguimiento y monitoreo de la implementación y ejecución de los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo.

- Se elaboró el Cuadro Multianual de Necesidades 2025- 2027.

- Se realizó la conciliación del marco legal y de la ejecución del presupuesto al cierre del 2023.

- Se presentó los Estados Financieros y Estados Presupuestarios del ejercicio 2023 a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Se presentó los Estados Financieros y Estados Presupuestarios al III Trimestre 2024 a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Se realizó la Toma de Inventario de bienes correspondiente al año 2023.

- Se aprobó el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Academia de la Magistratura 2025, mediante Resolución N° 035-2024-AMAG-CD-P, de fecha 12 de diciembre de 2024.
- Se implementó el aplicativo de agendas oficiales, la misma que puede visualizarse a través de la página web institucional y del portal de transparencia estándar de la entidad.

- Se programó y formuló el proyecto de Presupuesto Institucional Multianual 2024 – 2026.

- Se realizaron las acciones de evaluación legal oportuna de los documentos derivados por Secretaría Administrativa, Dirección General, Dirección Académica y Presidencia del Consejo Directivo.

- Durante el ejercicio 2024, se realizó la formalización de notas modificatorias y otras modificaciones en el marco presupuestal.

- Se elaboró y presentó la evaluación de la ejecución del Presupuesto Institucional Anual 2023.

- Se aplicó la Encuesta de Satisfacción al Personal de la AMAG y se realizó acciones de sensibilización de igualdad de género y hostigamiento laboral a través de la remisión de afiches vía correo institucional.

- Se realizaron las acciones respectivas para la coordinación con aquellas entidades con las que la AMAG mantiene Convenios, asimismo se ha gestionado la ampliación de compromisos de aquellos que tenían vencimiento en el año 2024.

- Se realizó el registro de la información que ingresa a la Institución y su derivación correspondiente a los órganos y unidades orgánicas.

- Durante el año 2024 se realizaron diferentes estrategias de posicionamiento institucional, para ello se hizo uso de las redes sociales para la difusión de las actividades académicas, aumentando de esta manera la presencia de la AMAG en los medios, a través del Facebook, el cual es la red social con mayor alcance e interactividad; asimismo, en YouTube la cantidad de suscripciones va en aumento. En Twitter se cuenta con mayor número de seguidores.

- Se logró el desarrollo de una capacitación a todo el personal de la Academia de la Magistratura, sobre la sensibilización en la cultura de prevención de riesgo de desastres, cuya capacitación fue dictada por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, el 12 de diciembre de 2024, en el auditorio de la Academia de la Magistratura.

LOGROS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los principales logros de la Gestión Administrativa alcanzados en el 2024 han sido los siguientes:

- Se aprobó el Plan Anual Archivístico 2025, mediante Resolución N° 0035-2024-AMAG/CD-P, el cual permitirá ejecutar las actividades archivísticas de gestión documental en la entidad.

- Se implementó el Programa de fortalecimiento de capacidades del personal a través de la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas 2024, por medio del cual se capacitó a 81 servidores del total de 131, correspondiendo a servidores del Decreto Legislativo N° 728 y personal CAS.

- Se logró aplicar la Encuesta de Satisfacción al Personal de la AMAG para el fortalecimiento de la Cultura Organización y del Clima laboral.

- Se inició la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres en la entidad, partiendo con la aprobación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Academia de la Magistratura, así como el cumplimiento de actividades en materia preventiva de la Gestión de Riesgo de Desastres.

DIFICULTADES EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- La mayor dificultad está referida a la falta de personal, por lo que urge dotar de mayor cantidad de profesionales para cubrir las necesidades de las diferentes unidades orgánicas.
- Demora en las consultorías gestionadas a través del proyecto del Eje no Penal para la determinación de una SEDE ALTERNA, requisito fundamental para concretar el Plan de Continuidad Operativa de la AMAG e implementar la Gestión de la Continuidad Operativa, conforme a lo señalado por INDECI.



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2024

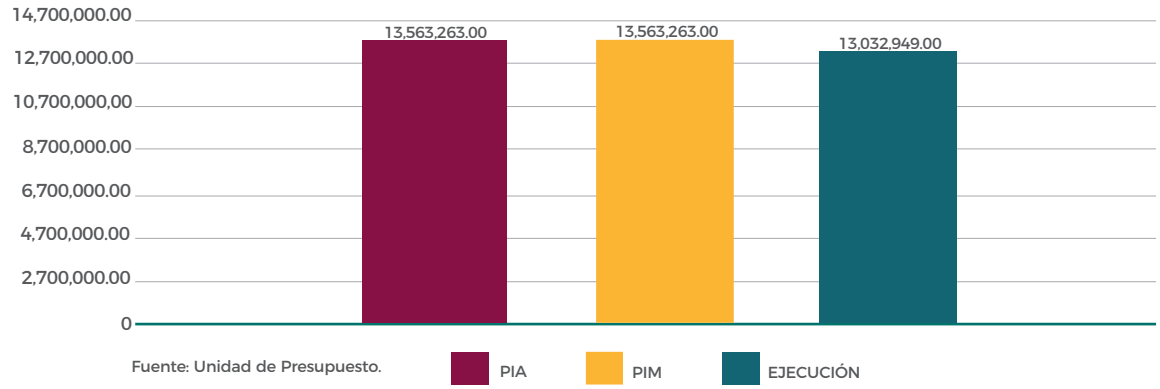
Mediante Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se asignó al Pliego: 040 Academia la Magistratura (AMAG) el monto de S/ 13,563,263 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL CIERRE DEL AÑO FISCAL 2024 – GASTO

a) Ejecución de gasto a nivel de pliego y devengado

Al cierre del año 2024, se registra que el devengado alcanzó el monto de S/ 13,032,949, lo cual evidencia una participación del 96.1% con respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), conforme se aprecia en el siguiente grafico:

GRÁFICO N° 1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - CIERRE ANUAL 2024
(en miles de soles)



Fuente: Unidad de Presupuesto.

A través del Cuadro N° 3, se presenta el Presupuesto Institucional 2024, de manera desagregada por genérica de gasto, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 3
DEVENGADO VS PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PIA	PIM	DEVENGADO	SALDO
RO		13,240,357	13,240,357	12,736,566	503,791
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,312,851	8,498,958	8,096,781	402,177
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	353,706	454,858	445,649	9,209
2.3	BIENES Y SERVICIOS	3,554,014	4,159,296	4,066,893	92,403
2.5	OTROS GASTOS	19,786	127,245	127,242	3
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	322,906	322,906	296,384	26,522
	TOTAL	**13,563,263**	**13,563,263**	**13,032,949**	**530,314**

Fuente: Unidad de Presupuesto.

A continuación, se presenta los principales conceptos de gasto ejecutados por genérica de gasto al cierre del año fiscal 2024:

- En lo que corresponde a la Genérica de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", la ejecución alcanzó el monto de S/ 8,096,781, lo que representa el 95.3% del PIM; este monto fue destinado fundamentalmente a cubrir el pago de planillas de remuneraciones de los trabajadores sujetos al Régimen 728, personal CAS y otros gastos como la adquisición de uniformes del personal nombrado; el saldo no ejecutado fue de S/ 402,177, lo que representa el 4.7% de PIM.

- En cuanto, al comportamiento de la Genérica 2.2. “Pensiones y Otras Prestaciones Sociales”, ésta resultó con una ejecución de S/ 445,649, lo que representa el 98% del PIM, destinado al pago del Plan de Salud - Seguro Médico EPS Pacifico. El saldo no ejecutado fue de S/ 9,209, lo que representa el 2% de PIM.

- En relación, a los recursos presupuestales destinados en la Genérica de Gasto 2.3 “Bienes y Servicios”, la asignación de presupuesto fue de S/ 4,159,296, de los cuales la ejecución alcanzó la suma de S/ 4,066,893, que representa el 97.8% del PIM; en esta genérica se ejecutaron los siguientes conceptos: la contratación de docentes para los tres programas académicos (PROFA, PCA, y PAP); asimismo, la contratación del servicio de limpieza e higiene, el servicio de suministro de energía eléctrica, el servicio de suministro de agua y desagüe, el servicio de internet, telefonía y cable, la contratación del seguro de bienes patrimoniales, la contratación locaciones de servicios vinculadas al rol de entidad, y otros en menor escala. El saldo no ejecutado fue de S/ 92,403, lo que representa el 2.2% de PIM.

- Con relación a la Genérica de Gasto de 2.5 “Otros Gastos”, el PIM ascendió a S/ 127,245, y la ejecución presupuestal registró la suma de 127,242, que representa el 100% del PIM.

- Con respecto a la Genérica 2.6 “Adquisición de Activos no Financieros”, el PIM ascendió a la suma de S/ 322,906 y la ejecución de gasto registró el monto de S/ 296,384, que representa el 91.8%, del PIM. Aquí destacaron los siguientes gastos: adquisición de grupo electrógeno trifásico de 40kw para sede central de la AMAG, así como mobiliarios, equipos computacionales, equipos de telecomunicaciones y aire acondicionado para la gestión administrativa; registrando finalmente un saldo no ejecutado de S/ 26,522.

b) Ejecución Presupuestaria 2024 – Análisis por meses

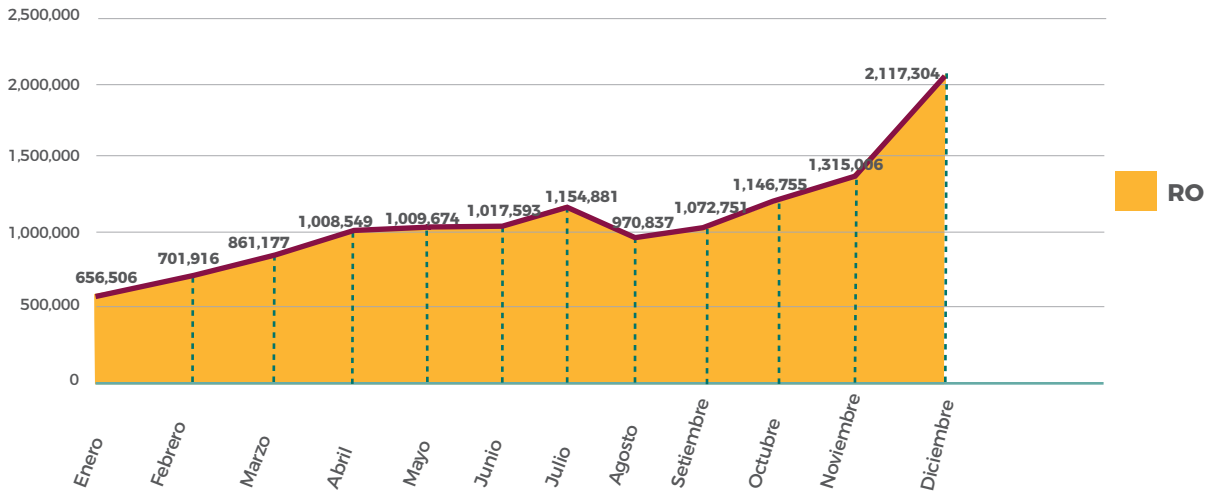
En esta sección se analiza el comportamiento del devengado a lo largo de cada mes del ejercicio 2024.

En el Gráfico N° 2 se puede apreciar que, durante los 2 primeros meses del año, el comportamiento del devengado presenta bajos niveles de ejecución, alcanzando en promedio la suma de S/ 697,218 al mes; esta situación es explicada por un componente de estacionalidad definido en la Institución, en el que la ejecución presupuestal se basa únicamente en el pago de planilla del personal que labora en la entidad.

Sin embargo, luego del inicio del año académico (en marzo) y habiendo comenzado las acciones para la contratación de los servicios básicos y generales, se generó un incremento del nivel de devengado en el mes de abril registrando la suma de S/1,008,549, manteniéndose posteriormente constante hasta el mes de junio que registró el monto de S/ 1,017,593.

Más adelante, el comportamiento del devengado registró un ligero aumento en el mes de julio, pues asciende a la suma de S/ 1,154,881, para luego disminuir en el mes de agosto hasta la cifra de S/ 970,837. De ahí en adelante, en los meses siguientes, a medida que se va concretando la ejecución de las actividades académicas, el nivel de devengado presentó un comportamiento ascendente significativo, alcanzando en el mes de diciembre el máximo nivel de ejecución en el año, producto del pago de contrataciones de docentes, así como el fortalecimiento de la plataforma virtual y otros componentes informáticos que garantizaron una óptima ejecución de las clases virtuales, alcanzando de esta manera un nivel de devengado que asciende a la suma de S/ 2,117,304.

GRÁFICO N° 2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL 2024



Fuente: Unidad de Presupuesto.

b) Ejecución Presupuestal a nivel Histórico: 2021 - 2024

A continuación, se presenta un cuadro comparativo (Cuadro N° 4) en el cual se registra la ejecución presupuestal a nivel de devengado, por fuentes de financiamiento, durante los últimos 4 años.

En este sentido, en el ejercicio 2021 se alcanzó un nivel de ejecución que asciende a la suma de S/ 12.4 Millones, que representa el 81.0% con respecto al PIM (S/ 15.3 Millones); mientras que, para el ejercicio 2022, la ejecución del devengado alcanzó la cifra de S/ 14.1 Millones, que representa el 85.7% con respecto al PIM (S/ 16.5 Millones).

Respecto a la ejecución del gasto en el periodo 2023, se indica que, se alcanzó una ejecución de S/ 13.4 Millones, que representa el 95.6% con respecto al PIM (S/ 14 Millones). Finalmente, para el ejercicio 2024, se ejecutó la suma de S/ 13 Millones, que representa el 96.1% del PIM (S/ 13.5 Millones), registrando de esta manera el mayor nivel de avance presupuestal porcentual de los últimos años.

Cuadro N° 4. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
AÑOS 2021 AL 2024

AÑO	2021			2022		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIM	EJECUCIÓN	% AVANCE	PIM	EJECUCIÓN	% AVANCE
RO	9,478,509	7,941,860	83.8%	8,925,143	7,781,101	87.2%
RDR	5,846,164	4,464,400	76.4%	7,583,342	6,359,724	83.9%
TOTAL	15,324,673	12,406,260	81.0%	16,508,485	14,140,825	85.7%

AÑO	2023			2024		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIM	EJECUCIÓN	% AVANCE	PIM	EJECUCIÓN	% AVANCE
RO	14,053,474	13,431,823	95.6%	13,563,263	13,032,949	96.1%
TOTAL	14,053,474	13,431,823	95.6%	13,563,263	13,032,949	96.1%

Fuente: Unidad de Presupuesto.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL CIERRE DE DICIEMBRE 2024 – INGRESOS

A nivel acumulado, al cierre del ejercicio 2024, la Recaudación Financiera alcanzó la cifra total de S/ 3,884,916.97, que corresponde a la recaudación efectiva derivada de los servicios académicos otorgados por la entidad.

Se debe precisar que mediante Decreto Supremo N° 043-2022-EF [9] , de fecha 24 de marzo del 2022, en su Artículo 3, indica literalmente que son recursos del Tesoro Público los provenientes de tasas, ingresos no tributarios y multas que se recauden a partir del año 2023. Por este motivo, en el Presupuesto Institucional para el ejercicio 2024, solo se cuenta con una única fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2022-EF/52.06, Directiva para la implementación del Decreto Supremo N° 043-2022-EF, aprobada con la Resolución Directoral N° 012-2022-EF/52.01.

[9]Decreto Supremo N° 043-2022-EF, en el que se dictan disposiciones para la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería



www.amag.edu.pe